



EXPEDIENTE: 0049/2021

CENTRO: CORREDURÍA PÚBLICA
NO. 49, ACREDITACIÓN 59

GERARDO RAMÍREZ ORGANISTA: CERTIFICACIÓN 00264

CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO PARA LA PREVENCIÓN DE CONTROVERSIAS FUTURAS MEDIANTE EL SOMETIMIENTO A MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

CENTRO PÚBLICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÉTODOS ALTERNATIVOS "CORREDURÍA PÚBLICA número 49 cuarenta y nueve"

Gerardo Ramirez Organista, abogado, prestador certificado de servicios de métodos alternos por el instituto de Justicia Alternativa, Adscrito al Centro de mediación "Correduría Pública número 49 cuarenta y nueve", centro público de prestación de servicios de métodos alternativos con número de acreditación 59 y con número de Holograma 00264 cero, cero, dos, seis, cuatro, con domicilio en la Avenida Providencia 2411 dos, cuatro, uno, uno en la colonia Providencia, en Guadalajara, Jalisco. Con fecha de expedición de certificación 16 dieciséis de Febrero del 2021 dos mil veintiuno.

Actuando de conformidad con los artículos 2 segundo, 3 tercero, 4 cuarto, 5 quinto, 12 décimo segundo, 13 décimo tercero, 14 décimo cuarto, 18 décimo octavo, 22 vigésimo segundo, 60 sexagésimo, 63 sexagésimo tercero y 69 sexagésimo noveno de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco así como los relativos al Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18 décimo octavo, 19 décimo noveno, 20 vigésimo, 21 vigésimo primero, 22 vigésimo segundo, 23 vigésimo tercero, 24 vigésimo cuarto, 25 vigésimo quinto y 26 vigésimo sexto, certifico que ante este Instituto de Métodos Alternos acreditado, los comparecientes muestran su interés en celebrar un convenio FINAL DE MÉTODOS ALTERNOS, en donde es su voluntad someterse al método alternativo de mediación.

Para lo cual y tal como señala el artículo 18 dieciocho del reglamento de métodos alternos de solución de conflictos y validación, describo lo siguiente:

DE LAS PARTES CONVENIANTES

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 15 quince días de Diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, comparecen por una parte N1-ELIMINADO 1 a quienes en lo sucesivo se les denominará de manera conjunta como la parte "SOLICITANTE" o el "ARRENDADOR", y por otra parte N2-ELIMINADO 1 su propio derecho, a quien se le denominará como la parte "COMPLEMENTARIA" o el "ARRENDATARIO"; expresando su voluntad de celebrar un CONVENIO FINAL DE MÉTODOS ALTERNOS respecto al contrato de arrendamiento que se describe a continuación:

PERSONALIDAD

N3-ELIMINADO 1 N4-ELIMINADO 22 mayor de edad, N5-ELIMINADO 25
nacida el día N7-ELIMINADO 21
N6-ELIMINADO 25 N8-ELIMINADO 20 con domicilio N10-ELIMINADO 2
N11-ELIMINADO 2
N12-ELIMINADO 2 quien se identifica con credencial para votar
vigente con código de identificación de credencial N13-ELIMINADO 15
N14-ELIMINADO expedida por el Instituto Nacional Electoral, de dicho documento agrego copia a
al expediente respectivo como ANEXO 1 UNO.

N15-ELIMINADO 1 N17-ELIMINADO 22 mayor de edad, N18-ELIMINADO 25
nacido el día N19-ELIMINADO 21
N20-ELIMINADO N21-ELIMINADO 20 con domicilio N23-ELIMINADO 2
N22-ELIMINADO 2
N24-ELIMINADO 2 quien se identifica con credencial para votar vigente



con folio de credencial [N25-ELIMINADO 15] expedida por el Instituto Nacional Electoral, de dicho documento agrego copia a al expediente respectivo como **ANEXO 2 DOS.**

[N26-ELIMINADO] [N27-ELIMINADO] mayor de edad, [N28-ELIMINADO] [N29-ELIMINADO 21]
[N30-ELIMINADO 21] con domicilio en [N31-ELIMINADO 2]
[N32-ELIMINADO 2] quien se identifica con pasaporte
vigente número [N33-ELIMINADO 19]
el Ministerio de Asuntos Exteriores de China y quien acredita su legal estancia en el país con tarjeta
de residente temporal con permiso para trabajar número [N34-ELIMINADO 89]
[N35-ELIMINADO 89] de dichos documentos agrego copia a al expediente respectivo como **ANEXO 3 TRES.**

ANTECEDENTES

Contrato de arrendamiento sobre bien inmueble destinado a casa habitación, de fecha 15 quince de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, firmado en Guadalajara, Jalisco. En donde comparecieron [N36-ELIMINADO 1] ambos por su propio derecho, en su carácter de **ARRENDADOR**, señalando como domicilio [N38-ELIMINADO 65]
[N37-ELIMINADO 65]
[N39-ELIMINADO 65] [N40-ELIMINADO] su carácter de **ARRENDATARIO** con domicilio en [N41-ELIMINADO 2]
[N42-ELIMINADO 2] Dicho contrato de arrendamiento se agrega al expediente como **ANEXO 4 CUATRO.**

[N43-ELIMINADO 65]

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA LA PARTE "SOLICITANTE" O EL "ARRENDADOR":



I.- Que comparece por su propio teniendo pleno uso y goce de sus facultades para obligarse en los términos del presente convenio final de métodos alternos, declarando a su vez **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que se encuentra en su derecho de ceder el uso y goce en calidad de arrendamiento a **"LA PARTE COMPLEMENTARIA" O "ARRENDATARIO"** el bien inmueble descrito en el apartado anterior por ser el propietario y tener la libre disposición de éste.

SEGUNDA.- DECLARA LA PARTE "COMPLEMENTARIA" O EL "ARRENDATARIO".-

I.- Que comparece en representación de su representada, la cual se encuentra legalmente constituida de conformidad a las leyes mexicanas y contando con la personería y capacidad de obligarse en los términos y condiciones del presente convenio final de métodos alternos

II.- Que es de su interés arrendar el inmueble descrito en el apartado anterior, obligándose a cada una de las cláusulas del contrato principal de ARRENDAMIENTO.

III.- Que el día fecha 15 quince de diciembre del 2021 dos mil veintiuno celebraron el contrato de arrendamiento descrito en el apartado de antecedentes del presente convenio.

TERCERA.- DECLARAN LAS PARTES CONJUNTAMENTE:

I.- Que el motivo principal que los reúne es el de **PREVENIR Y SOLUCIONAR UN CONFLICTO FUTURO** que se suscite en relación con el contrato de arrendamiento antes señalado.

Lo anterior tomando en consideración que los métodos alternos podrán tener lugar como un acuerdo asumido antes o después del surgimiento del conflicto, lo anterior con fundamento en el artículo 2° segundo, 9° Noveno y demás relativos de la ley de Justicia Alternativa del Estado.

II.- Que previo a la celebración del presente convenio se han desahogado ante el suscrito prestador todas y cada una de las etapas de mediación, previstas para los métodos alternos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

III.- Que desde este momento las partes designan como autorizado al prestador de servicios LICENCIADO GERARDO RAMÍREZ ORGANISTA y a los Licenciados GIOVANNI FRÍAS SOTELO y/o CYNTHIA JOANNI SÁNCHEZ GALVÁN y/o DENIA FERNANDA CORTEZ VIRGEN y/o CARLOS EDUARDO ROSAS GARCÍA, para que en su nombre y representación reciban cualquier tipo de notificación, prevención o actuación, que el instituto de Justicia Alternativa necesite realizar, autorizando para tal efecto para recibir notificaciones, Avenida Providencia 2411 dos, cuatro, uno, uno en la colonia Providencia, en Guadalajara, Jalisco, así como por correo electrónico para lo cual señalo el siguiente: **gerardo@ramirez-organista.com**, agregando como número de teléfono el 333-630-1241 para localización en caso de ser necesario.

IV.- Que con fundamento en el artículo 36° treinta y seis del reglamento de métodos alternos de solución de conflictos y validación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, las partes se comprometen a informar a dicho instituto sobre el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio final para fines estadísticos. Realizadas las anteriores declaraciones las partes se obligan sometiéndose para tal efecto a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este convenio es la prevención y solución de cualquier controversia futura respecto del contrato de arrendamiento de fecha de fecha 15 quince de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, descrito en el apartado de "Antecedentes" del presente documento, por lo que deberán cumplir con cada una de sus cláusulas, así como las pactadas en el presente convenio.

SEGUNDA.- Que las partes tienen la voluntad y libre disposición de someterse a Mediación de conformidad al artículo 43 cuarenta y tres y 44 cuarenta y cuatro de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, por acordar que es el medio más idóneo para solucionar sus conflictos.



TERCERA.- Las partes deciden designar como Institución que administre la Mediación a la "Correduría Pública número 49 cuarenta y nueve", centro público de prestación de servicios de métodos alternativos, con acreditación 059 cero, cinco, nueve, con domicilio en la Avenida Providencia 2411 dos, cuatro, uno, uno, en la colonia Providencia, en Guadalajara, Jalisco.

CUARTA.- NOMBRAMIENTO DE MEDIADORES.- Se encomienda la administración de la mediación y designación de mediador al **LICENCIADO GERARDO RAMÍREZ ORGANISTA, PRESTADOR CERTIFICADO DE SERVICIOS DE MÉTODOS ALTERNOS POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN 59 CINCUENTA Y NUEVE Y CON NÚMERO DE HOLOGRAMA 00264 CERO, CERO, DOS, SEIS, CUATRO**, actuando en el centro acreditado "Correduría Pública número 49 cuarenta y nueve".

Dicho método alterno es llevado a cabo según la normatividad aplicable conforme al artículo 5º quinto del reglamento de métodos alternos de solución de conflictos y validación, apegándose siempre los principios rectores de los métodos alternos; imparcialidad, equidad, confidencialidad, flexibilidad, legalidad, honestidad, inmediatez, accesibilidad, ejecutoriedad y economía, así como lo estipulado en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

QUINTA.- LUGAR DE LA MEDIACIÓN. La mediación es celebrada en el domicilio del centro de
N44-ELIMINADO 2

SEXTA.- Que las partes acuerdan que serán causas de incumplimiento del contrato, con responsabilidad las siguientes:

a).- Para la parte "**SOLICITANTE**" o el "**ARRENDADOR**" incumpla con la entrega del bien inmueble materia del contrato de arrendamiento principal o el bien inmueble contenga vicios ocultos en el transcurso del arrendamiento del bien.

b).- Para la parte "**COMPLEMENTARIA**" o el "**ARRENDATARIO**".-

- 1.- Que incumpla con el pago de la renta pactada por más de 05 cinco días naturales.
- 2.- Que no desocupe el inmueble en la fecha pactada en el contrato de arrendamiento referido.
- 3.- Que no cumpla con el reglamento de condóminos del conjunto residencial donde se ubica.
- 4.- Cualquier otra causa de rescisión prevista en el contrato principal.

SÉPTIMA.- EJECUCIÓN.- Las partes están de acuerdo que cualquier incumplimiento a alguna de las cláusulas del contrato de arrendamiento señalado en el apartado correspondiente y quedando como anexo en el presente convenio, así como en cualquiera de las cláusulas que han sido voluntariamente pactadas en el presente convenio de método alternos, las partes están de acuerdo en sujetarse al siguiente procedimiento:

a).- La parte "**SOLICITANTE**" o el "**ARRENDADOR**" deberá acudir en la VÍA DE APREMIO establecida en el artículo 477 cuatrocientos setenta y siete del código de procedimientos civiles del Estado de Jalisco a solicitar LA EJECUCIÓN FORZOSA prevista en el artículo 506 del mismo código adjetivo, ante el juez civil competente en el primer partido judicial del Estado de Jalisco.

b).- Si la parte "**COMPLEMENTARIA**" o el "**ARRENDATARIO**" se encuentra dentro de algún supuesto de incumplimiento dentro de la cláusula SEXTA del presente CONVENIO FINAL, se procederá a requerirlo para que en el momento de la diligencia correspondiente desocupe el inmueble cumpliendo con todas las formalidades establecidas en el código de procedimiento civiles del Estado de Jalisco y se cubran en su totalidad las deudas que se tuvieren, dándose por apercebido de que, de no hacerlo se le serán embargados bienes de su propiedad sin necesidad de seguir el orden del artículo 521 quinientos veintiuno del código de procedimientos civiles del Estado para posteriormente proceder al remate de los mismos, para así cubrir el monto de la deuda que corresponda respecto a todas las obligación que se compromete en el contrato de arrendamiento anteriormente referido, así como los gastos de ejecución que se causaren Para los efectos de la



RAMÍREZ ORGANISTA & ASOCIADOS
CORREDURÍA PÚBLICA 49



presente cláusula las partes se someten a la jurisdicción del primer partido judicial del Estado de Jalisco.

OCTAVA.- Las partes manifiestan su conformidad de que el presente convenio tenga el carácter de COSA JUZGADA, en caso de resultar procedente por el Instituto de Justicia Alternativa.

NOVENA.- Las partes se reconocen la capacidad con la que comparecen manifestando que el presente convenio se encuentra libre de dolo, violencia, mala fe, error, reticencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiere afectar de validez el presente acto jurídico, aceptando además que están conscientes de cada una de las estipulaciones del presente convenio habiendo sido previamente informados de los alcances del mismo.

Yo Licenciado Gerardo Ramírez Organista, manifiesto que las partes acudieron al centro de mediación denominado **"Correduría Pública número 49 cuarenta y nueve"**, en donde me cerciuro de que **las partes tienen capacidad legal para contratar y obligarse conforme a lo estipulado, ya que no observo en ellos signos externos o manifestación de incapacidad natural, legal o civil, y que no tengo noticias de que están sujetos a incapacidad civil.**

N45-ELIMINADO 6	N46-ELIMINADO 6
N47-ELIMINADO 1	

"SOLICITANTE" o el "ARRENDADOR"

N48-ELIMINADO 6
N49-ELIMINADO 1

"COMPLEMENTARIA" o el "ARRENDATARIO"

[Handwritten signature]

LICENCIADO GERARDO RAMÍREZ ORGANISTA
PRESTADOR CERTIFICADO DE SERVICIOS DE MÉTODOS ALTERNOS POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN 59 Y CON NÚMERO DE HOLOGRAMA 00264



SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/343/2022

Expediente Centro: 0049/2021

GUADALAJARA, JALISCO A 14 CATORCE DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

VISTO el convenio celebrado el día 15 quince de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, por ~~N50-ELIMINADO 1~~ ante el prestador del servicio GERARDO RAMIREZ ORGANISTA con número de certificación 00264, adscrito al centro acreditado con número 00059, denominado CORREDURÍA PÚBLICA No. 49 mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOFC/RGMD/EVA

requisitos

del como

solución de

celebrado en

incumplimiento

observa que

buenas costumbres

sus derechos

En consecuencia

GUADALAJARA

del

Solución de

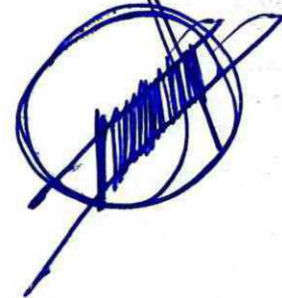
eleva a la categoría

este

que se presenten

adscrito al

mismo



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo

FUNDAMENTO LEGAL

de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el estatus migratorio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato de tránsito y movimientos migratorios de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.

35.- ELIMINADO el estatus migratorio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato de tránsito y movimientos migratorios de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.

36.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

38.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

39.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."